



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
18 FEB. 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1623

SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
20 ENE. 2016
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 8 FEB. 2016
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		AS
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPI.		

REFRENDACION

HEF. POR: \$ _____
 IMPUTAC: _____
 ANOT. POR: \$ _____
 IMPUTAC: _____
 DEDUC. DTO: _____

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015.

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el artículo primero del presente decreto son Portuarios de Magallanes, y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- José Víctor Gallardo Contreras, Rut. 6.166.015-1;
- 2- Osvaldo Exequiel Navarro Ampuero, Rut. 6.475.825-k;
- 3- Pedro Ernesto Oyarzo Acevedo, Rut. 6.463.554-9;
- 4- Juan Carlos Pérez Tapia, Rut. 6.525.801-3;
- 5- Darío Gastón Triviño Agüero, Rut. 5.959.092-8;
- 6- José Fredy Villarroel Villarroel, Rut. 6.399.013-2;
- 7- José Leopoldo Álvarez López, Rut. 6.411.694-0;
- 8- Alfonso Cárcamo Abello, Rut. 5.992.292-0;
- 9- Luis Orlando Mondaca Gallardo, Rut. 6.188.955-8;
- 10- Raúl Uribe Leiva, Rut. 6.329.398-9;
- 11- Manuel Antonio Velásquez Balladares, Rut. 6.560.058-7;
- 12- Víctor Orlando Barria Álvarez, Rut. 5.362.606-8;
- 13- José Isidro Cárdenas Lara, Rut. 5.734.097-5;
- 14- Manuel Segundo Oyarzo Ruiz, Rut. 5.613.975-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

00664/2016

LCB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCION:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA RECEPCION

16 FEB 2016

JEFE AREA DE GENE. INVERSIONES
Y REMUNERATORIAS
SALA DE TR. PRESUP. DE LA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBL.

OF. DE PARTES DIPRES
20.01.2016 10:34

8208640

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA



JEFE DE GABINETE